



FBB 15186/2019/CS1

S., G. C. c/ INSSJP s/AMPARO LEY
16.986.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: “S., G. C. c/ INSSJP s/AMPARO LEY 16.986”.

Considerando:

Que los agravios traídos a conocimiento de esta Corte son sustancialmente análogos a los analizados y resueltos en la causa “B., R. A. c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados” (Fallos: 347:1013), a cuyas consideraciones corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello, habiendo tomado intervención el señor Defensor General Adjunto de la Nación, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente antes citado. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Ana Beatriz Gatica, en representación de G.C.S.**, con el patrocinio letrado del **Defensor Federal Dr. Gabriel Darío Jarque.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Bahía Blanca N° 1.**